



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 092-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 27 de Abril de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 26 de Abril de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de Abril de 2021, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 214-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante el cual solicita que el Concejo Municipal declare procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06, de la Obra por impuesto: "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Centro Poblado de Huaripampa Central, Huaripampa Alto, Huaripampa Bajo - distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Ancash", por el periodo de ocho (8) días calendario, sin el reconocimiento de los Gastos Generales y se notifique a la Compañía Minera Antamina S.A., Entidad Privada Supervisora CONSORCIO CST y a la Empresa SANTA VICTORIA INGENIERÍA S.A.C;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 345-2021-MDSM-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, informa que en tal Sentido, estando a los informes técnicos del Supervisor de obra, del Administrador de Contrato de Obras Públicas, del Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública y del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural que señalan que es procedente la Ampliación de Plazo N° 06, al cumplir con el procedimiento de la ampliación de plazo de acuerdo al numeral 71.2 del artículo 71º del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230 - Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, donde establece que dentro de los 15 días siguientes de concluida la circunstancia invocada, la empresa privada solicita y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante la entidad privada supervisora, por lo tanto, se concluye que la Empresa privada ha cumplido con el procedimiento de la ampliación de plazo. Cabe agregar, que el supervisor de obra tiene opinión favorable, y las áreas técnicas de la Entidad opinan que la misma sea declarada procedente;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de Abril de 2021, el Regidor Santiago Marino Medina Dionicio señaló que la lluvia no ha estado mucho este año igual que ese proyecto tenemos otros proyectos también y han seguido trabajando, por su parte el Regidor Hugo Vargas Arce formuló su observación indicando Señor Alcalde el informe presentado por Gerente Municipal dice seis días el Gerente de Obras indica ocho días no es igual. Asimismo, el Regidor Andrés Marzano opinó señalando que no es factible la ampliación porque no ha llovido mucho los demás proyectos también continúan, indico que su opinión es desaprobarlo. La regidora Olinda Abarca Anaya, señaló es cierto que este año no ha llovido mucho por qué piden ampliación. La Regidora Amalia Espinoza señaló que respecto del fondo de la solicitud no nos corresponde opinar, por cuanto se encuentra aprobada, bajo responsabilidad de los funcionarios que



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

han opinado al respecto, por cuanto, la Municipalidad Distrital de San Marcos, debió resolver el pedido de ampliación de plazo y notificar a la Empresa Privada dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la recepción del informe de la supervisión; de no emitir pronunciamiento alguno dentro del plazo indicado, se tendrá por aprobado lo informado por la entidad privada supervisora. Asimismo indicó que doy mi voto de aprobación y autorización para suscripción de la adenda al Sr. Alcalde, acerca de LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 POR OCHO (08) DÍAS CALENDARIO de la Obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA CENTRAL, HUARIPAMPA ALTO, HUARIPAMPA BAJO - DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", tanto del ejecutor y la supervisión;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de Abril de 2021, el Concejo Municipal, luego de una deliberación y sometido a votación los señores regidores: Sr. Andrés Juan Marzano Vega, Sr. Santiago Marino Medina Dionicio, Sra. Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce, por mayoría acordaron desaprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06, de la Obra por impuesto: "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Centro Poblado de Huaripampa Central, Huaripampa Alto, Huaripampa Bajo - distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Ancash", por el periodo de ocho (8) días calendario, sin el reconocimiento de los Gastos Generales tanto del ejecutor y la supervisión y se encarga a la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública notifique el presente Acuerdo a la Compañía Minera Antamina S.A., Entidad Privada Supervisora CONSORCIO CST y a la Empresa SANTA VICTORIA INGENIERÍA S.A.C. Se deja constancia que la Regidora Sra. Amalia Jovita Espinoza Ramírez, votó a favor de que se apruebe la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO EN MAYORÍA DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAPROBAR, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06, de la Obra por impuesto: "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Centro Poblado de Huaripampa Central, Huaripampa Alto, Huaripampa Bajo - distrito de San Marcos, provincia de Huari, departamento de Ancash", por el periodo de ocho (8) días calendario, sin el reconocimiento de los Gastos Generales tanto del ejecutor y la supervisión y se encarga a la Subgerencia de Ejecución de Inversión Pública notifique el presente Acuerdo a la Compañía Minera Antamina S.A., Entidad Privada Supervisora CONSORCIO CST y a la Empresa SANTA VICTORIA INGENIERÍA S.A.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE